



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, martes 23 de febrero de 2010

número 16

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35919001-014-10, No. 35919001-015-10, No. 35919001-016-10 y No. 35919001-017-10, emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila.

2

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 12/2010	Sucesorio Intestamentario	Aurora Cárdenas Zacarías	(2ª Pub)	4
Exp. 1946/2009	No Contencioso	Miguel Vázquez Sánchez	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Adquisición por Prescripción	Virgilio Verduzco Rosán	(1ª Pub)	5
Exp. 106/2005	Ejecutivo Mercantil	Saltilloza, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	5
Exp. 1115/2008	Pérdida de Patria Potestad	María Teresa Araiza Llaguno	(1ª Pub)	5
Exp. 1110/2009	Divorcio Necesario	José Héctor Báez Barrera	(1ª Pub)	6
Exp. 991/2009	Ordinario Civil	Francisco Javier Guerra Sepúlveda	(1ª Pub)	6
Exp. 446/2003	Especial Hipotecario	Antero Silveyra Michel	(1ª Pub)	6
Exp. 515/2009	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)	7
Exp. 162/2010	Sucesorio Intestamentario	María de los Ángeles Ramos Galván	(1ª Pub)	7
Exp. 119/2010	Sucesorio Intestamentario	Hortencia Álvarez Reyes	(1ª Pub)	7
Exp. 26/2010	Sucesorio Testamentario	María Cristina Ibarra Valverde de Carrillo	(1ª Pub)	7
Exp. 103/2010	Sucesorio Intestamentario	Rosa Rocío Bautista Rodríguez	(1ª Pub)	8
Exp. 146/2010	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Palomares Beltrán	(1ª Pub)	8
Exp. 35/2010	Sucesorio Intestamentario	Nazario Sánchez Gutiérrez	(1ª Pub)	8
Exp. 153/2010	Sucesorio Intestamentario	Paulina Delgado López	(1ª Pub)	8
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	María Marcia Guadalupe Santos Flores	(1ª Pub)	9
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	María Marcia Guadalupe Santos Flores	(1ª Pub)	9
Exp. 81/2010	Rectificación de Acta	José Antonio Izaguirre Almazán	(1ª Pub)	9
Exp. 65/2010	Rectificación de Acta	Ma. del Carmen Reyna Jasso	(1ª Pub)	10

Exp. 348/2009	Divorcio Necesario	Claudia Rocío Ruiz Rodríguez	(1ª Pub)	10
Exp. 325/2009	Divorcio Necesario	José Antonio Flores Leza	(1ª Pub)	11
DISTRITO DE MONCLOVA				
Exp. 545/2009	Sucesorio Especial Intestamentario	Guadalupe Escobedo de los Santos	(2ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Sara González García	(2ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria Extrajudicial	María Elisa Herrera González	(2ª Pub)	12
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Guillermo Enrique Guerra Valdés	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	María de la Luz Rivera Covarrubias	(1ª Pub)	13
DISTRITO DE SABINAS				
Exp. 26/2010	No Contencioso	María del Carmen Martínez García	(3ª Pub)	14
Exp. 591/2009	Sucesorio Intestamentario	Rogelio Fonguín Núñez	(2ª Pub)	14
Exp. 570/2009	Sucesorio Intestamentario	Felicitas Cardoza de la Rosa	(2ª Pub)	14
Exp. 1087/2009	Divorcio Necesario	Delfino Parra Ovalle	(1ª Pub)	14
Exp. 88/2010	Sucesorio Intestamentario	Esperanza Obregón Galarza	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Rita Romana Rodríguez Ibarra	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Margarita Esquivel Maldonado	(1ª Pub)	15
DISTRITO DE RÍO GRANDE				
Exp. 39/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	16
Exp. 33/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	16
Exp. 544/2009	Ordinaria Civil Reivindicatoria	José Humprey Torres Lugo	(1ª Pub)	17
Exp. 28/2010	Rectificación de Acta	Fidencia Torres Flores	(1ª Pub)	17
Exp. 27/2010	Rectificación de Acta	Hermelinda Castillo Pérez	(1ª Pub)	18
Exp. 811/2009	Rectificación de Acta	San Juana López Arzola	(1ª Pub)	18
DISTRITO DE ACUÑA				
Exp. 1265/2009	Sucesorio Intestamentario	Astrid Almaráz Bryan	(2ª Pub)	18
Exp. 10/2010	Sucesorio Intestamentario	Dora Elia Bermea Flores	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Luis Pedro Maltos Villarreal	(2ª Pub)	19
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Oralía Solís Posada	(1ª Pub)	20
Exp. 40/2009	Divorcio Necesario	Pedro Morales Pedroza	(1ª Pub)	20
DISTRITO DE VIESCA				
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	José Segura Flores	(2ª Pub)	21
Exp. 1176/2003	Civil Ordinario General	Infonavit	(2ª Pub)	21
Exp. 70/07	Ejecutivo Mercantil	Dora Estela Ortiz Barrera	(1ª Pub)	21
Exp. 244/2004	Ejecutivo Mercantil	Concretos Apasco, SA de CV.	(1ª Pub)	22
Exp. 1411/2009	Ordinario Civil	Sergio Ignacio Benavente Caballero	(1ª Pub)	23
Exp. 1191/1996	Civil Hipotecaria	Banca Serfin, S. A.	(1ª Pub)	23
Exp. 913/2009	Ejecutivo Mercantil	Juana María Mayela Gaitan Hernández	(1ª Pub)	23
Exp. 416/2009	Ordinario Civil	Publicistas del Norte, SA de C. V.	(1ª Pub)	24
Exp. 692/2008	Rectificación de Acta	María del Carmen López Castro	(1ª Pub)	24
Aviso y Balance	Aviso de Fusión	Productos Deportivos de Torreón, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	24
DISTRITO DE SAN PEDRO				
Exp. 056/2010	Rectificación de Acta	Irma Leticia Valles Andrade	(1ª Pub)	25
DISTRITO DE PARRAS				
Exp. 363/2008	Sucesorio Testamentario	Benjamín Estrella Miranda	(2ª Pub)	25
Exp. 756/2009	Sucesorio Testamentario	Mauro Andrade	(2ª Pub)	26
Exp. 021/2010	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Moreno Sandoval	(2ª Pub)	26
Exp. 606/2009	Sucesorio Intestamentario	María Luisa Carreón Ramírez	(2ª Pub)	26
Exp. 726/2009	Sucesorio Intestamentario	María Concepción Monsiváis Charles	(2ª Pub)	26
Exp. 683/2009	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Resendez Gómez	(2ª Pub)	27
Exp. 673/2009	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz Hernández Moreno	(1ª Pub)	27
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Hermenegildo de la Paz Amaya	(1ª Pub)	27

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en

participar en las licitaciones para la contratación de Construcción de paso elevado en la intersección de la autopista "Saltillo - Monterrey con libramiento Oscar Flores Tapia" (Licitación 35919001-014-10), Coordinación y supervisión de la construcción de paso elevado en la intersección de la autopista "Saltillo - Monterrey con libramiento Oscar Flores Tapia" (Licitación 35919001-015-10), Suministro y colocación de alumbrado público en la construcción de paso elevado en la intersección de la autopista "Saltillo - Monterrey con libramiento Oscar Flores Tapia" (Licitación 35919001-016-10) y Suministro y colocación de señalamiento en la construcción de paso elevado en la intersección de la autopista "Saltillo - Monterrey con libramiento Oscar Flores Tapia" (Licitación 35919001-017-10) todas en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
35919001-014-10	\$ 1,150.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	05/03/2010	04/03/2010 10:30 horas	03/03/2010 10:00 horas	11/03/2010 10:30 horas	
Acto de apertura económica	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
19/03/2010 10:30 horas	Construcción de paso elevado en la intersección de la autopista "Saltillo - Monterrey con libramiento Oscar Flores Tapia", en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila			06/04/2010	246	\$ 36,204,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
35919001-015-10	\$ 1,150.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	05/03/2010	04/03/2010 11:00 horas	03/03/2010 10:00 horas	11/03/2010 11:30 horas	
Acto de apertura económica	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
19/03/2010 11:30 horas	Coordinación y supervisión de la construcción de paso elevado en la intersección de la autopista "Saltillo - Monterrey con libramiento Oscar Flores Tapia", en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila			06/04/2010	276	\$ 775,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
35919001-016-10	\$ 1,150.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	10/03/2010	09/03/2010 10:30 horas	08/03/2010 10:00 horas	16/03/2010 10:30 horas

Acto de apertura económica	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
24/03/2010 10:30 horas	Suministro y colocación de alumbrado público en la construcción de paso elevado en la intersección de la autopista "Saltillo - Monterrey con libramiento Oscar Flores Tapia", en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila	08/09/2010	90	\$ 1,020,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
35919001-017-10	\$ 1,150.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	10/03/2010	09/03/2010 11:00 horas	08/03/2010 10:00 horas	16/03/2010 11:30 horas	
Acto de apertura económica	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
24/03/2010 11:30 horas	Suministro y colocación de señalamiento en la construcción de paso elevado en la intersección de la autopista "Saltillo - Monterrey con libramiento Oscar Flores Tapia", en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila			08/10/2010	60	\$ 744,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón Número s/n - planta baja, Colonia Carretera Federal 57, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 6 98 10 00 ext. 7655, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de las 8:00 a las 16:00 horas. La forma de pago es: Con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones, apertura de la propuesta técnica y apertura de la propuesta económica será en la sala licitaciones y concursos de la Dirección de Concursos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado ubicada en el Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón, s/n - planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila.
- La visita al lugar de los trabajos para la Licitación 35919001-014-10 y 35919001-015-10 se llevará a cabo el día 3 de Marzo del 2010 y para la Licitación 35919001-016-10 y la 35919001-017-10 se llevará a cabo el día 08 de Marzo del 2010, todas a las 10:00 horas en la Dirección de Construcción de Obra Pública ubicada en el Centro de Gobierno del blvd. Fundadores cruce con blvd. Centenario de Torreón s/n, planta baja, carretera 57, C.P. 24294, Saltillo, Coahuila.
- La ubicación de las obras en las cuatro licitaciones será en la autopista Saltillo - Monterrey cruce con libramiento Oscar Flores Tapia, en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra y servicios en cualquiera de las cuatro licitaciones.
- No se otorgarán anticipos en ninguna de las cuatro licitaciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados en participar de cualquiera de las cuatro licitaciones consiste en: Presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, contar con el registro en el padrón de contratistas ante el órgano de control vigente a la fecha de la presentación de propuestas y el cual servirá también para acreditar su existencia legal, su capacidad financiera actualizada con el año fiscal inmediato anterior y la especialidad que para ésta obra será obra civil
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compranet, siendo obligatorio adquirirlas para participar
- Los participantes que se inscriban a través de compranet deberán acudir a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado a recoger los planos de las licitaciones 35919001-014-10, 35919001-016-10 y 35919001-017-10 en la dirección arriba citada y tendrán que presentar copia del recibo de pago de las bases con el sello de la institución bancaria, para la Licitación 35919001-015-10 no aplica la entrega de planos.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato en cualquiera de las cuatro licitaciones serán: A.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, B.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y con recursos autorizados debidamente en el Oficio de Autorización No. PEI-10-0025 para las cuatro licitaciones.
- Las condiciones de pago son: Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha en la que hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SALTILLO, COAHUILA, A 23 DE FEBRERO DEL 2010.

ARQ. VICENTE YSAIS ANTUNA

SUBSECRETARIO DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

(RUBRICA) 23 FEB

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **12/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **MARÍA ASENCIÓN ZACARÍAS VIUDA DE CÁRDENAS**, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber quien denuncia es: **AURORA CÁRDENAS ZACARÍAS Y OTRA. CONSTE.-**

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 9 Y 23 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el expediente número **1946/2009** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por **MIGUEL VAZQUEZ SÁNCHEZ** y **EMA CUELLAR RODRÍGUEZ**, y se señalaron **LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, a fin de que tenga verificativo en el local del juzgado el desahogo de la información testimonial propuesta, a fin de acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo desde el año de 1967, en concepto de propietarios del siguiente bien INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VIESCA 222 ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE

DE 1,304.09 METROS CUADRADOS. Publíquese en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de avisos del juzgado y en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, por tres veces de siete en siete días convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble que se trata de adquirir. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

12 -23 FEB Y 5 MAR



LIC. OSCAR VILLEGAS RICO.

NOTARÍA PÚBLICA No. 19, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El Licenciado Oscar Villegas Rico, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 19 del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, Estados Unidos Mexicanos, con despacho en la calle de Ramos Arizpe número 376 de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 701 del Código Procesal Civil del Estado, hace saber que se inició en la Notaría a su cargo un procedimiento no contencioso de adquisición por prescripción, promovido por el señor Ingeniero Virgilio Verduzco Rosán en representación de "CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS DE SALTILLO", S.A. DE C.V., en el cual ofrece una información para perpetua memoria, en los términos de lo dispuesto por los artículos 701, 1150, 1153, 1156 y demás relativos del Código Procesal Civil, respecto de un terreno con superficie de 52,819.290 Mts.2, ubicado al Sureste de esta ciudad. Con tal motivo, convoca a las personas que puedan considerarse afectadas con este procedimiento, y les comunica que la información de los testigos propuestos por el promovente se recibirá a las 17 horas del día 12 de Marzo del presente año, en la oficina de esta Notaría Pública.

Saltillo, Coahuila, a 25 de Enero de 2,010

LIC. OSCAR VILLEGAS RICO

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE (19)

(RÚBRICA)

23 FEB-2 Y 9 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **106/2005**, promovido por SALTILLOZA, S.A. DE C.V. en contra de MA. VICTORIA PUENTE GÓMEZ Y MARTÍN GUADALUPE MORALES GAONA, se señaló las: DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 0012, DE LA MANZANA 014, DE LA COLONIA AMPL. BUENOS AIRES I, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 121.03 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 07.90 M.L. CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL SUR 08.00 M.L. CON LOTE 004; AL ESTE 15.00 METROS COLINDA CON LOTE 13 Y; AL OESTE 15.45 METROS COLINDA CON LOTE 11, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD 51771, LIBRO 518, SECCIÓN I, DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, valuada en autos en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

23-26 FEB Y 5 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Juicio Familiar Especial de Pérdida de Patria Potestad, expediente número **1115/2008** relativo al Juicio antes mencionado, promovido por la Licenciada MARIA TERESA ARAIZA LLAGUNO en su carácter de Procuradora de la Familia en el Estado de Coahuila en contra de MARIA ASUNCIÓN MUÑOZ PAREDES, ROGELIO MUÑOZ NARVÁEZ y ANA MARIA PAREDES GUERRERO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada ROGELIO MUÑOZ NARVÁEZ y ANA MARÍA PAREDES GUERRERO, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
SALTILLO, COAH. A 28 DE ENERO DEL 2010
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
LIC. MARIA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO.
(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 5 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **1110/2009**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. JOSE HECTOR BAEZ BARRERA, en contra del C. ELISA ESTALA GONZALEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.=

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora el C. JOSÉ HECTOR BAEZ BARRERA, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada la C. ELISA ESTALA GONZÁLEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe"- RUBRICA

Saltillo, Coahuila, a 19 de Enero del 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ.
(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 5 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **991/2009**, relativo a Juicio ORDINARIO CIVIL Promovido por FRANCISCO JAVIER GUERRA SEPULVEDA, en contra de LAURA DELGADO DE RODRÍGUEZ, JUAN PABLO RODRÍGUEZ GALINDO, RODOLFO FIGUEROA GALINDO Y OTROS, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada LAURA DELGADO DE RODRÍGUEZ y RODOLFO FIGUEROA GALINDO, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.-

EL C. SECRETARIO.

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 5 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **446/2003**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ANTERO SILVEYRA MICHEL y MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ CONTRERAS, en contra de BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN DIVISIÓN FIDUCIARIA, empresa AUTOCONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V., y al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a once de febrero de dos mil diez. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, téngase al actor por presentado, y como se desprende de autos, que no fue posible localizar a la parte demandada AUTOCONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. y como se pide, con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se

encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de ellas. Para cuyo efecto, de conformidad con la circular número 13/2004, de la Oficialía Mayor del Poder Judicial, se requiere al promovente para que, a la brevedad posible, exhiba un disco magnético, sin lo cual no procederá la publicación respectiva...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ
 (RÚBRICA) 23-26 FEB Y 5 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro del expediente número **515/2009**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ ABEL RODRÍGUEZ BASALDÚA, EVANGELINA LUNA SILVA y AGUSTINA ALVARADO RODRÍGUEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, hace constar que, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazar a AGUSTINA ALVARADO RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de QUINCE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 10 de febrero de 2010
LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
 SECRETARIO DEL JUZGADO.
 (RÚBRICA) 23-26 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **162/2010**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RAMOS DE LA ROSA y MARÍA SANJUANA GALVÁN SAMANIEGO, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES, AURORA y MARÍA DE MONSERRAT de apellidos RAMOS GALVÁN, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA MARTES ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la junta de herederos; con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 16 de febrero de 2010.
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
 (RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **119/2010**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CLEOFAS FUENTES CORTES, denunciado por HORTENCIA ALVAREZ REYES, JOSE FRANCISCO, MARIA CRISTINA y ANA LAURA todos de apellidos FUENTES ALVAREZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos; con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 15 de febrero de 2010.
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
 (RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **26/2010**, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA JOSEFINA VALVERDE GONZÁLEZ VIUDA DE IBARRA, denunciado por MARÍA CRISTINA IBARRA VALVERDE DE CARRILLO, el C. Juez

Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA JUEVES QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 26 de enero de 2010
 El C. Secretario de Acuerdo y Trámite
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.
 (RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **103/2010** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE: VITELIO BAUTISTA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores del difunto para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndoles saber que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ para la celebración de la Junta de Herederos, así como que la denunciante es ROSA ROCÍO BAUTISTA RODRÍGUEZ.

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
 (RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **146/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ÁNGEL CALDERÓN SANMIGUEL, denunciado por GUADALUPE PALOMARES BELTRÁN y RUBÉN ULISES CALDERÓN PALOMARES, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 09 de febrero de 2010
 El C. Secretario de Acuerdo y Trámite
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.
 (RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **35/2010**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO SANCHEZ DOMINGUEZ, denunciado por NAZARIO SANCHEZ GUTIERREZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA JUEVES VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 27 de enero de 2010.
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
 (RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **153/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER EMILIO CAVAZOS ALVARADO, denunciado por PAULINA DELGADO LÓPEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia

Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 09 de febrero de 2010
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.
(RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



LIC. REBECA VILLARREAL GÓMEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Conforme al artículo 1126 del Código Procesal Civil, se hace saber que ante la titular de la Notaria 68, Licenciada Rebeca Villarreal Gómez, en ejercicio en este Distrito de Saltillo, con domicilio en Periférico Luis Echeverría 416, Colonia República en esta ciudad de Saltillo, Coahuila : Que ante mí compareció la albacea MARIA MARCIA GUADALUPE SANTOS FLORES y TATIANA VILLARREAL FARIAS, PAMELA VILLARREAL FARIAS, GABRIELA GARZA SANTOS, MARIA MARCIA GUADALUPE SANTOS FLORES, JOSEFINA SANTOS FLORES y DORA ALICIA FARIAS SANTOS, en su carácter de herederos y legatarios de la causante para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de ANGELINA FLORES GOMEZ; designada como albacea MARIA MARCIA GUADALUPE SANTOS FLORES. La Titular de la Notaria declaró la apertura de la sucesión Testamentaria asentando todo en el acta fuera de protocolo el día (10) DIEZ de FEBRERO del 2010; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1126 del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.; COMO FECHA DE AUDIENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS, SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO 2010. DOY FE.---

LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ
NOTARIA PÚBLICA NUM. 68
(RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



LIC. REBECA VILLARREAL GÓMEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Conforme al artículo 1126 del Código Procesal Civil, se hace saber que ante la titular de la Notaria 68, Licenciada Rebeca Villarreal Gómez, en ejercicio en este Distrito de Saltillo, con domicilio en Periférico Luis Echeverría 416, Colonia República en esta ciudad de Saltillo, Coahuila : Que ante mí compareció la albacea MARIA MARCIA GUADALUPE SANTOS FLORES y TATIANA VILLARREAL FARIAS, PAMELA VILLARREAL FARIAS, JOSEFINA SANTOS FLORES y GABRIELA GARZA SANTOS en su carácter de herederos de la causante para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de JOSEFINA FLORES GOMEZ; designada como albacea a MARIA MARCIA GUADALUPE SANTOS FLORES. La Titular de la Notaria declaró la apertura de la sucesión Testamentaria asentando todo en el acta fuera de protocolo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1126 del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos; COMO FECHA DE AUDIENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS, SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DÍA 10 DE MARZIO DEL 2010.DOY FE.-

LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ
NOTARIA PÚBLICA NUM. 68
(RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos deL expediente número **81/2010**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL promovido por JOSÉ ANTONIO IZAGUIRRE ALMAZAN, en contra de los CC. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE SALTILLO, COAHUILA y de la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita a este Juzgado, la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 00636, Libro 1, Tomo 2, a foja 99, de fecha cuatro de septiembre de 1935, levantada por el Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad; a efecto de que en donde dice ANTONIO IZAGUIRRE

ALMAZÁN, se ASIENTE CORRECTAMENTE como JOSÉ ANTONIO IZAGUIRRE ALMAZÁN; por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

Salttillo, Coahuila., a 08 de Febrero de 2010

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO Judicial DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO

(RÚBRICA)

23 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **65/2010**, relativo al juicio RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MA. DEL CARMEN REYNA JASSO, en contra de OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE HIPÓLITO, CON RESIDENCIA EN RAMOS ARIZPE, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil de dicha localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega que se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento ocho (08) de abril de mil novecientos sesenta y cinco (1965), siendo lo correcto el dieciséis (16) de julio de mil novecientos sesenta y cinco (1965); y que siempre se ha ostentado con esa misma fecha de nacimiento, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Salttillo, Coahuila; a 10 de Febrero de 2010

LA C. SECRETARIA

Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA.

(RÚBRICA)

23 FEB



**JUZGADO PRIMERO D PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del Expediente número **348/2009**, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la C. CLAUDIA ROCIO RUIZ RODRIGUEZ en contra del C. JORGE GABINO CASTAÑEDA MARTINEZ, la C. Juez Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó por Sentencia Definitiva No.33/2010, de fecha tres de febrero de dos mil diez, publicarse los puntos resolutive de la misma, que copiados a la letra dicen:-

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la Vía Familiar Especial Ordinaria intentada. SEGUNDO.- La actora CLAUDIA ROCIO RUIZ RODRIGUEZ, demostró los hechos constitutivos de la pretensión de divorcio que ejercitó fundada en la fracción IX del artículo 363 del Código Civil del Estado, y que se refiere a la separación de la casa conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada; y el demandado JORGE GABINO CASTAÑEDA MARTÍNEZ, no compareció a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por CLAUDIA ROCIO RUIZ RODRÍGUEZ y JORGE GABINO CASTAÑEDA MARTÍNEZ, el día (23) veintitrés de febrero de (2002) dos mil dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la fe del C. Oficial Trigésimo del Registro Civil, con residencia en esta Ciudad. CUARTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevas nupcias, pero el demandado JORGE GABINO CASTAÑEDA MARTÍNEZ, por ser cónyuge culpable, no podrá hacerlo sino transcurridos dos años contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia. QUINTO.- Se declara terminada la sociedad conyugal cuya liquidación deberá efectuarse conforme a derecho. SEXTO.- Ambos padres CLAUDIA ROCIO RUIZ RODRÍGUEZ y JORGE GABINO CASTAÑEDA MARTÍNEZ, conservaran la patria potestad que ejercen sobre los menores hijos JORGE MAURO y JULIO UZIEL de apellidos CASTAÑEDA RUIZ, otorgándose la guarda y custodia a su madre la señora CLAUDIA ROCIO RUIZ RODRÍGUEZ, y conservando JORGE GABINO CASTAÑEDA MARTÍNEZ el derecho de convivencia en los términos establecidos por el considerando séptimo de esta resolución.

SÉPTIMO.- Se condena al demandado JORGE GABINO CASTAÑEDA MARTÍNEZ, por haber resultado cónyuge culpable al pago de una pensión alimenticia definitiva consistente en el 35% (treinta y cinco por ciento) del total de sus percepciones por cualquier concepto obtenga, en favor de sus menores hijos JORGE MAURO y JULIO UZIEL de apellidos CASTAÑEDA RUIZ, y de la actora CLAUDIA ROCIO RUIZ RODRÍGUEZ, en virtud de haber resultado cónyuge inocente; correspondiéndole el 30% (treinta por ciento) a los relacionados menores y el 5% (cinco por ciento) a la cónyuge inocente, derecho que ésta última disfrutará por un lapso similar al que duró el matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nuevas nupcias y no se una en concubinato; en tanto que sus menores hijos hasta que lleguen a la mayoría de edad y adquieran una arte, oficio o profesión honesto para vivir. Porcentaje que deberá descontarse una vez que se hayan hecho las deducciones estrictamente legales, como son el impuesto sobre el producto del trabajo, servicio médico y cuota sindical; debiendo ser entregado a CLAUDIA ROCIO RUIZ RODRÍGUEZ, previa identificación y acuse de recibo. OCTAVO.- Ejecutoriado el presente fallo, remítanse testimonios del mismo

a los C.C. Oficiales Trigésimo y Tercero del Registro Civil, con residencia en esta Ciudad; Oficial Primero del Registro Civil, con residencia en Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila; así como a la C. Directora Estatal del Registro Civil con residencia en esta ciudad, para que, previo pago de los derechos y, contribución adicional de que se trata, el primero se sirva levantar el acta de divorcio y para que todos, en su caso, marginen las actas de matrimonio y nacimiento de los divorciados, comunicándoles los datos de identificación de las relacionadas actas. En la inteligencia de que deberá librarse atento exhorto al Juez Civil o Familiar con competencia en San Juan de Sabinas, Coahuila, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, haga llegar dicha documentación al Oficial del Registro Civil correspondiente y éste se sirva hacer las anotaciones marginales en el acta respectiva. NOVENO.- No se hace especial condenación en costas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Esta resolución a las partes y publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por una sola vez, en la inteligencia de que quedará notificada al día siguiente de la última publicación, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe-

""PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA, A 09 DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO

(RÚBRICA)

23 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del Expediente número **325/2009**, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por JOSE ANTONIO FLORES LEZA en contra ROSANA LEON VALDES, la C. Juez Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó por Sentencia Definitiva No.32/2010, de fecha tres de febrero de dos mil diez, publicarse los puntos resolutive de la misma, que copiados a la letra dicen:-

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la Vía Familiar Especial Ordinaria intentada.

SEGUNDO.- El actor JOSÉ ANTONIO FLORES LEZA, demostró los hechos constitutivos de la pretensión de divorcio que ejercitó fundada en la fracción IX del artículo 363 del Código Civil vigente en el Estado, y que se refiere a la separación de la casa conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada; que la demandada ROSANA LEÓN VALDÉS, no compareció a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por ROSANA LEÓN VALDÉS y JOSÉ ANTONIO FLORES LEZA, el día (08) ocho de septiembre de (2006) dos mil seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la fe del C. Registrador del Estado Civil de Cárdenas, Municipio de Cárdenas, en la República de Cuba. CUARTO.- Que de acuerdo con el artículo 383 del propio Código legal sustantivo, por virtud del divorcio los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero la hoy demandada, por ser cónyuge culpable, no podrá volver a hacerlo, sino después de dos años a partir de que esta fallo haya causado ejecutoria. QUINTO.- Se declara terminada la sociedad conyugal cuya liquidación deberá efectuarse conforme a derecho. SEXTO.- Al no obrar en autos elemento de prueba con el cual se acredite la capacidad económica de la demandada ROSANA LEÓN VALDÉS, no ha lugar a condenarla al pago de una pensión alimenticia definitiva, en favor del actor JOSÉ ANTONIO FLORES LEZA, en su carácter de cónyuge inocente. SÉPTIMO.- Como lo prescriben los artículos 213 y 385 en relación con el 159 del Código Civil de Coahuila, ejecutoriada el presente fallo, deberán remitirse sendos testimonios del mismo, al Registrador del Estado Civil de Cárdenas, Matanzas, en la República de Cuba; al C. Oficial Primero del Registro Civil y Oficial Tercero del Registro Civil ambos con residencia en esta ciudad; así como a la C. Directora Estatal del Registro Civil con residencia en esta ciudad, para que, previo pago de los derechos y, contribución adicional de que se trata, el primero levante el acta de divorcio, el segundo inscriba el divorcio y en su caso para que todos, marginen las actas de matrimonio y nacimiento de los divorciados, comunicándoles los datos de identificación de las relacionadas actas. Así mismo, en virtud de que los divorciados contrajeron matrimonio en Cárdenas, Matanzas, en la República de Cuba, el día (08) ocho de septiembre de (2006) dos mil seis, con fundamento en los artículos 228, 230, 232, 240 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el estado, y 549, 550, 551, 556 del Código Federal de Procedimientos Civiles, líbrese atenta rogatoria por duplicado, con los insertos necesarios por Vía Diplomática a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a Cárdenas, Matanzas, en la República de Cuba, a fin de que los Jueces competentes tengan a bien, girar atento oficio para que el primero se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y ambos marginen las actas de matrimonio y nacimiento anteriormente referidas, acompañándole copia certificadas del acta de matrimonio de ROSANA LEÓN VALDÉS. OCTAVO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley General de Población, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, deberá girarse atento oficio a la Secretaria de Relaciones Exteriores, a fin de que se le haga saber del nuevo estado civil de la demandada ROSANA LEÓN VALDÉS. NOVENO.- No se hace especial condenación en costas. DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Esta resolución a las partes y publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por una sola vez, en la inteligencia de que quedará notificada al día siguiente de la última publicación, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe-

""PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. SALTILLO, COAHUILA, A 09 DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
(RÚBRICA) 23 FEB

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
DUPLICADO

--- En el expediente numero **545/2009** relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEONARDO MORENO LARES, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha treinta de marzo del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto LEONARDO MORENO LARES, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos GUADALUPE ESCOBEDO DE LOS SANTOS Y OTROS.”

Monclova, Coahuila a 21 de Abril de 2009.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.
(RÚBRICA) 9 Y 23 FEB



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha veinte de Enero del dos mil diez, la C. SARA GONZALEZ GARCIA y los C.C. MARIO ANTONIO, LEONOR, JOSE LUIS, MARIA GUADALUPE y DAVID de apellidos HERNANDEZ GONZALEZ; comparecieron ante el suscrito notario manifestando que en su carácter de esposa e hijos y de presuntos herederos ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del señor MARIO ANTONIO HERNANDEZ GAYTAN, quien falleció el día siete de Abril del dos mil seis. Nombrando como albacea a la C. SARA GONZALEZ GARCIA, quien tiene su domicilio en la Calle Margarita Maza de Juárez No. 1611 del Fraccionamiento Villarreal de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127, la que deberá celebrarse en la Notaria Publica a mi cargo ubicada en calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
NEME-450528-TCO
(RÚBRICA) 9 Y 23 FEB



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha veintiuno (21) de Enero del año dos mil diez, la C. MARIA ELISA HERRERA GONZALEZ; compareció ante el suscrito notario por sus propios derechos como única y universal heredera y en su carácter de Albacea, ocurre a denunciar la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a bienes de su padre el C. ALFONSO HERRERA GALLEGOS, quien falleció el día cinco de Junio del Dos mil siete (2007).

Nombrando como albacea a la C. MARIA ELISA HERRERA GONZALEZ, quien tiene su domicilio en Calle Secundaria 5 número 543 de la Colonia Obrera Sur de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, la que deberá celebrarse en la Notaria Publica a mi cargo ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO

(RÚBRICA)

9 Y 23 FEB



LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.

A V I S O
N O T A R I A L.

En fecha 13(trece)del mes de febrero del año dos mil diez(2010), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: EL SEÑOR GUILLERMO ENRIQUE GUERRA VALDES, GUILLERMO ENRIQUE GUERRA PAEZ, JUAN JOSE GUERRA PAEZ, Y MARIA TERESA GUERRA PAEZ; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA TERESA PAEZ GONZÁLEZ, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción de la señora MARIA TERESA PAEZ GONZÁLEZ, así como las respectivas actas de nacimiento de todos y cada uno de los comparecientes, habiéndose reconocido los comparecientes en forma recíproca su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, el señor GUILLERMO ENRIQUE GUERRA VALDES, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 423(cuatrocientos veintitrés), de la calle Barranquilla, de la colonia Guadalupe, de esta ciudad de Monclova, Coahuila; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado, con residencia en Saltillo, Coahuila.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 10:00 (diez horas), del día 19(diecinueve) del mes de marzo del año 2010(dos mil diez).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila a 15 de febrero del 2010.

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

(RÚBRICA)

23 FEB Y 9 MAR



LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.

A V I S O
N O T A R I A L.

En fecha 03(tres)del mes de febrero del año dos mil diez(2010), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: MARIA DE LA LUZ RIVERA COVARRUBIAS, GUADALUPE PIZARRO RIVERA, ANDREA PIZARRO RIVERA, MARIA DE LA LUZ PIZARRO RIVERA, MANUEL PIZARRO RIVERA, EUSEBIA ESPERANZA PIZARRO RIVERA, JESÚS PIZARRO RIVERA, ROMULO PIZARRO RIVERA, MARIA ESTHER PIZARRO RIVERA, ANGELINA PIZARRO RIVERA Y SANJUANA PIZARRO RIVERA; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ROMULO PIZARRO MORENO, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción del señor ROMULO PIZARRO MORENO, así como las respectivas actas de nacimiento de todos y cada uno de los comparecientes, habiéndose reconocido los comparecientes en forma recíproca su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, a la señora MARIA DE LA LUZ RIVERA COVARRUBIAS, quien tiene su domicilio en la calle Morelos, sin número, de la Madrid, Coahuila; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en un Periódico de mayor circulación de esta ciudad.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 10:00 (diez horas), del día 12(doce) del mes de marzo del año 2010(dos mil diez).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila a 05 de febrero del 2010.

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

(RÚBRICA)

23 FEB Y 9 MAR

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**
EDICTO

Ante este Juzgado compareció MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ GARCÍA, en el expediente número **26/2010**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No contencioso, a fin de que se declare propietario del siguiente bien:

“Un bien inmueble urbano ubicado en calle Cinco de Mayo número sesenta y siete, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE se miden 15.00 metros y colinda con Socorro García Ordaz; AL SUR se miden 15.00 metros y colinda con Calle Cinco de Mayo; AL ESTE se miden 30.00 metros y colinda con José Guadalupe Cabrera Pèrez y Yolanda García Hernández; y AL OESTE se miden 30.00 metros y colinda María Esther Torres Lazo, con una superficie total de 450.00 metros cuadrados.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectas; publicándose para su publicación por TRES VECES consecutivos de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región y en un lugar de fácil acceso al público en la oficialía del Registro Público de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA, A 13 DE ENERO DE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

2-12 Y 23 FEB


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**
EDICTO

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **591/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO FONGUIN NUÑEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico “La Voz” por ser uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 08 de Septiembre del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

9 Y 23 FEB


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**
EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **570/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO MACHADO RODRÍGUEZ, denunciado por FELICITAS CARDOZA DE LA ROSA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 31 DE AGOSTO DE 2009

LA C. SECRETARIA

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

9 Y 23 FEB


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**
EDICTO

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en esta ciudad, compareció DELFINO PARRA OVALLE, en su calidad de esposo de MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ DE LA CRUZ, a solicitar JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE DIVORCIO NECESARIO, radicándose dicha solicitud bajo el expediente número

1087/2009; Fundando la misma básicamente en que contrajo matrimonio con **MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ DE LA CRUZ**, el día (29) veintinueve de julio del año (1963) mil novecientos sesenta y tres, bajo el régimen de sociedad conyugal; que durante su matrimonio procrearon cinco hijos; que su domicilio conyugal lo establecieron en la calle Simón Bolívar, número 670, de la colonia Reynera de la ciudad de Sabinas, Coahuila; y manifestando que desconoce el lugar donde se encuentra o radica la demandada. Por lo tanto, se ordenó publicar la solicitud mediante proveído de fecha (28) veintiocho de enero del año (2010) dos mil diez, deberá citarse a la ausente por edictos que se publicaran por (03) tres veces de (03) TRES en (03) TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en el último domicilio de la ausente, haciéndose saber a **MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ DE LA CRUZ**, que deberá presentarse ante esta Autoridad dentro del término de (30) treinta días, a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

Se expide éste edicto para su publicación por tres veces, con intervalos de (03) tres días en el Periódico Oficial del Estado; y en el periódico de mayor circulación en el último domicilio de la ausente.

SABINAS, COAHUILA A 29 DE ENERO DEL AÑO 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS

(RÚBRICA)

23-26 FEB Y 5 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **88/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **JESÙS MARTÌNEZ RANGE**, denunciado por **ESPERANZA OBREGÒN GALARZA**, ordenó se publiquen edictos por **DOS VECES** con intervalo de **DIEZ DÍAS**, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÈIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 10 DE FEBRERO DE 2010

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

23 FEB Y 9 MAR



LIC. JOSÉ JUAN CASTAÑÓN GONZÁLEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 5, SABINAS, COAHUILA.

A V I S O

El Licenciado **JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ**, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo compareció la C. **RITA ROMANA RODRIGUEZ IBARRA**, en su carácter de cónyuge supérstite e inició trámite de **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de su esposo el señor **ROBERTO DE LA ROSA OLIVARES**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las **QUINCE HORAS CON DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.-

Sabinas, Coahuila, a 22 de Enero de 2010

LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

DISTRITO DE SABINAS

(RÚBRICA)

23 FEB Y 9 MAR



LIC. JOSÉ JUAN CASTAÑÓN GONZÁLEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 5, SABINAS, COAHUILA.

A V I S O

El Licenciado **JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ**, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo compareció la señora **MARGARITA ESQUIVEL MALDONADO** en su carácter de conyuge supérstite e

inició trámite de PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de su esposo el señor ANTONIO FUENTES DE LA FUENTE quien falleció el día 12 de Septiembre del año 1998, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2010 para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 20 de Enero de 2010
LIC. JOSE JUAN CASTAÑON GONZALEZ
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO
 DISTRITO DE SABINAS
 (RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE NÚMERO 39/2004

En el expediente numero **39/2004**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LEONICIA CONTRERAS LOZANO, el ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mando sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN DE LA BARRERA NÚMERO 1907, LOTE 09 DE LA MANZANA NÚMERO 01 DEL FRACCIONAMIENTO AÑO 2000, SECTOR III, DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (129.00) CIENTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 07.50 METROS CON CALLE JUAN DE LA BARRERA; AL SUR 7.50 METROS CON LOTE 16; AL ORIENTE 17.20 METROS CON LOTE 10 Y AL PONIENTE 17.20 METROS CON LOTE 08; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA DEMANDADA CIUDADANA LEONICIA CONTRERAS LOZANO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 10183, TOMO B, FOJA 81, LIBRO 22 SECCIÓN I DE FECHA (11) ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO (2001) DOS MIL UNO.”

Sirviéndose de base para el remate la cantidad de \$212,449.44 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA MARTES (09) NUEVE DE MARZO DE (2010) DOS MIL DIEZ, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.-

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de éste H. Juzgado se proporcionara a los interesados la información correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA., FEBRERO 02 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA
 (RÚBRICA) 12 Y 23 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE NÚMERO 33/2004

En el expediente numero **33/2004**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROSA MARÍA ESPINOZA SALAS, el ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mando sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE POMELO NÚMERO 922, LOTE 17 DE LA MANZANA NÚMERO 05 DEL FRACCIONAMIENTO AÑO 2000, SECTOR I, ETAPA I DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (124.50) CIENTO VEINTICUATRO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 16.60 METROS CON LOTE 18; AL SUR 16.60 METROS CON LOTE 16; AL ORIENTE: 7.50 METROS CON CALLE POMELO Y AL PONIENTE: 7.50 METROS CON LOTE 12; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA

PROPIEDAD A NOMBRE DE LA DEMANDADA CIUDADANA ROSA MARÍA ESPINOZA SALAS, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 10137 TOMO B, FOJA 58, LIBRO 22 SECCIÓN I DE FECHA (09) NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO (2001) DOS MIL UNO.”

Sirviéndose de base para el remate la cantidad de \$200,788.44 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES (09) NUEVE DE MARZO DE (2010) DOS MIL DIEZ, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.-

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de éste H. Juzgado se proporcionara a los interesados la información correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA., FEBRERO 02 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

12 Y 23 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- 544/2009

C.C. ELENA SARMIENTO DE HERRERA.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha seis de agosto de dos mil nueve, se tuvo a JOSE HUMPREY TORRES LUGO, por demandado en la vía Ordinaria Civil Reivindicatoria a ELENA SARMIENTO DE HERRERA; y por auto de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, la Jueza de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ELENA SARMIENTO DE HERRERA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la demandada ELENA SARMIENTO DE HERRERA, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 04 DE DICIEMBRE DE 2009.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SANCHEZ MARTINEZ.

(RÚBRICA)

23-26 FEB Y 5 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 28/2010

En el expediente número 28/2010, formado con motivo del JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por FIDENCIA TORRES FLORES, en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ZARAGOZA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, por auto de fecha nueve de febrero del dos mil diez, el Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en el ciudad de Allende, Coahuila, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en el lugar visible de la Oficialia correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés, y se presente a deducirlo dentro del termino de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que fue registrado con fecha de nacimiento el día veintiuno de marzo de mil novecientos veintinueve, siendo el correcto el día dieciocho de febrero de mil novecientos veintinueve.

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA A 11 DE FEBRERO 2010

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL

(RÚBRICA)

23 FEB

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 27/2010

En el expediente número **27/2010**, formado con motivo del JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por HERMELINDA CASTILLO PEREZ, en contra de OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE RIO ESCONDIDO MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, por auto de fecha nueve de febrero del dos mil diez, el Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en el ciudad de Allende, Coahuila, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en el lugar visible de la Oficialia correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés, y se presente a deducirlo dentro del termino de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que fue registrada con el nombre de MARIA INES CASTILLO PEREZ, y dice llamarse HERMELINDA CASTILLO PEREZ.

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA A 11 DE FEBRERO 2010

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-
LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL
(RÚBRICA) 23 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

AVISO

EXPEDIENTE NUMERO **811/2009**

C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL
VILLA DE FUENTE, COAHUILA.

La señora SAN JUANA LÓPEZ ARZOLA, SE HA PRESENTADO ANTE ESTE Juzgado, demandando en el Juicio ordinario Civil sobre Rectificación de acta relativa a su nacimiento, toda vez que dentro de la misma aparece el nombre como JUANA LÓPEZ ARZONA y no SAN JUANA LÓPEZ ARZOLA y como fecha de nacimiento el día siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro debiendo decir siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, demandando al C. Oficial Cuarto del registro Civil con residencia en Villa de Fuente, Coahuila en esta Ciudad y Agente del Ministerio Público Adscrito, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, ordenándose publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado en el que se encuentre el domicilio del promovente y fíjense además avisos en un lugar visible de la oficialía correspondiente haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación del, edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 del Código Adjetivo edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 04 DE FEBRERO DE 2010.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO
GRANDE

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.
(RÚBRICA) 23 FEB

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1265/2009** RELATIVO AL JUICIO Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA VIRTUDES BRYAN TORRES PROMOVIDO POR los ciudadanos ASTRID ALMARAZ BRYAN Y PATRICIA ORTIZ BRYAN SE DICHO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a primero de diciembre del año dos mil nueve.-

Con el anterior escrito y anexos que al mismo se acompañan; téngase por presentados a los Ciudadanos ASTRID ALMARAZ BRYAN Y PATRICIA ORTIZ BRYAN, por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA VIRTUDES BRYAN TORRES, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción IX, 1041, 1042, 1043, fracción II, 1044, 1045, fracción I, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1065, 1083, 1084, 1085, 1086, y demás relativos del Código Procesal Civil; declarando el Suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que con la actuación se origine, se tiene por

radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de NORA VIRTUDES BRYAN TORRES; se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; así mismo se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de este juzgado, y se Publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en esta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupan la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado. Se tiene a las promoventes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 5 de Febrero numero 250 oriente de la Colonia Benito Juárez de ésta Ciudad y autorizando para tal efecto a las Ciudadanas Licenciadas GUADALUPE GALVAN ORTIZ, VERÓNICA CORTEZ VARELA Y/O JESSICA TOMASA VIGIL CHARLES en su carácter de abogadas patronos la primera principal y las segundas sustitutos en los términos de los artículos 119 y 120 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Ciudadano Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES

A T E N T A M E N T E

CD, ACUÑA, COAHUILA A 04 DE DICIEMBRE DEL 2009

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL
(RÚBRICA) 9 Y 23 FEB



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O:

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **10/2010**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO (A BIENES DE ALFREDO SÁNCHEZ GARCIA), PROMOVIDO POR LA CIUDADANA DORA ELIA BERMEA FLORES, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:-

Ciudad Acuña, Coahuila; a ocho de enero del año dos mil diez.-

“téngase por presentada a la Ciudadana DORA ELIA BERMEA FLORES, por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO SANCHEZ GARCIA”, “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALFREDO SANCHEZ GARCIA”; “se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; así mismo se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado”.- DOY FE.- (dos firmas ilegibles Juez y Secretario) -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 10 DE ENERO DE 2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.
(RÚBRICA) 9 Y 23 FEB



LIC. SYRIA CRISTINA CANO TORRALVA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 8, ACUÑA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LA CIUDADANA LICENCIADA SYRIA CRISTINA CANO TORRALVA NOTARIO PUBLICO NUMERO (8) OCHO, CON EJERCICIO AUTORIZADO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE ACUÑA Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CON DOMICILIO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NUMERO 460 A SUR DE LA CALLE LERDO, INFORMA:

QUE HOY 6 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, COMPARECIERON ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EL SEÑOR LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, SUSANA ANGELICA MALTOS GONZALEZ, ANA VERÓNICA MALTOS GONZALEZ Y LUIS PEDRO MALTOS GONZALEZ, PARA DENUNCIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA SUSANA GONZALEZ RIOS, EXTINTA ESPOSA Y MADRE RESPECTIVAMENTE DE LOS COMPARECIENTES, QUIEN FALLECIO EL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO Y ME EXHIBEN EL ACTA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, ASI COMO LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO QUE LOS UNIA CON LA AUTORA DE LA SUCESION, SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS Y PROPONEN COMO ALBACEA DE LA SUCESION

AL SEÑOR LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE PALO BLANCO NUMERO 110, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS DE ESTA CIUDAD.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

ATENTAMENTE

CIUDAD ACUÑA, COAHUILA A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE

LIC. SYRIA CRISTINA CANO TORRALVA

NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

(PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS)

(RÚBRICA)

9 Y 23 FEB



LIC. HÉCTOR GUADALUPE CARMONA MARTÍNEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 6, ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

El C. LICENCIADO HECTOR G. CARMONA MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6, con ejercicio en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, y residencia en esta ciudad, con domicilio en calle Madero número 290 oriente, zona centro; HAGO CONSTAR: Que ante mi comparecieron los señores MARIA ORALIA SOLIS POSADA, JOSE HUMBERTO MENDOZA SOLIS, MARTIN EVERARDO MENDOZA SOLIS, JOSE FLORENCIO MENDOZA, SAN JUANA MENDOZA SOLIS, MARIA HILARIA MENDOZA SOLIS, LOURDES MARGARITA MENDOZA, KARLA GUADALUPE MENDOZA SOLIS Y MARIA ASENCION MENDOZA SOLIS, a promover el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus señor JOSE HUMBERTO MENDOZA ESPINOZA, en calidad de cónyuge supérstite e hijos respectivamente, El autor de la herencia falleció en ciudad Acuña, Coahuila, el día 27 de Noviembre de 2008. Los promoventes propusieron como albacea de la sucesión a la señora MARIA ORALIA SOLIS POSADA y para demostrar su calidad de hijas y esposa respectivamente han ofrecido como prueba la testimonial de dos personas, y para el efecto de su desahogo se señalan las 11:00 horas del día 10 de Marzo de 2010. La publicación de este edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto. Publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación del lugar, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Cd. Acuña, Coahuila, a 08 de Febrero de 2010

LIC. HECTOR G. CARMONA MARTINEZ

NOTARIO PÚBLICO No. 6.

(RÚBRICA)

23 FEB Y 9 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO:

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **40/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR PEDRO MORALES PEDROZA, EN CONTRA DE ROSA AMELIA GARCIA AREVALO, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN:-

PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil intentada en este procedimiento, resultando este juzgado competente para conocer, tramitar y resolver este litigio. -

SEGUNDO.- La parte actora justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada y la parte demandada no se excepcionó; en consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado por PEDRO MORALES PEDROZA Y ROSA AMELIA GARCIA AREVALO, acto jurídico que celebraron el día 12 de diciembre del 1987, el cual quedó inscrito en el acta numero 00411, del libro acta 4, tomo 3, hoja 11, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, de Acuña, Coahuila.- TERCERO.- Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges por lo que ejecutoriado el divorcio, se procederá desde luego a la división de los bienes comunes y se tomara las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los divorciantes.-

CUARTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia remítase copia certificada de la misma al Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad de Acuña, Coahuila, aportando los datos de identidad necesarios a efecto de que se levante el acta de divorcio respectiva y para que realice las anotaciones marginales correspondientes, previo el pago de los derechos respectivos, en el acta de nacimiento del actor.-

QUINTO.- No se hace especial condenación en costas en la instancia.-

SEXTO.- Hágase saber a la superioridad lo resuelto en esta sentencia mediante el oficio de estilo, al que deberá anexarse copia certificada de esta sentencia. -

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE; lo anterior de conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil; en la inteligencia de que a la parte demandada deberá notificársele mediante la publicación de los resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en ésta localidad, de conformidad con el artículo 781 del ordenamiento invocado.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ., Secretaria que autoriza y da fe.- doy fe. - (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ .

(RÚBRICA)

23 FEB

DISTRITO DE VIESCA

LIC. FERNANDO ANTONIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 44, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Not. FERNANDO ANTONIO CARDENAS GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública número 44, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila y con domicilio en Abasolo Oriente 1028, hago constar: Que ante mí comparecieron los señores JOSÉ SEGURA FLORES, GUILLERMO SEGURA FLORES, VÍCTOR SEGURA FLORES y ANA ISABEL SEGURA FLORES, por sus propios derechos, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario a bienes de su madre la señora MARÍA ELENA FLORES MOTA. La autora de la herencia falleció en esta ciudad el día 24 de julio de 2006. Se propuso como Albacea al señor JOSÉ SEGURA FLORES, quien tiene su domicilio en Privada Adolfo Aymes número 222, de la Colonia Nueva Los Ángeles de esta ciudad; el Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo levantada a las 16:00 horas del día 15 de Diciembre de 2009.- La publicación de este edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- Publíquese de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad.- DOY FE.-

Torreón, Coah., Enero 15 de 2010

LIC. FERNANDO ANTONIO CARDENAS GONZALEZ

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 44

(RÚBRICA)

9 Y 23 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En el Expediente Numero **1176/2003**, que corresponde al JUICIO CIVIL ORDINARIO GENERAL, promovido por INFONAVIT, CONTINUADO POR SU CESIONARIO SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE MA. GUADALUPE CUEVAS RETIZ, LA LICENCIADA LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ JUEZ INTERINA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -

LOTE 10 DE LA MANZANA 37 DE LA COLONIA LA MINA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE: 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON AVENIDA CANDELA, AL SUR EN 8.00 METROS CON OTROS PROPIETARIOS, AL ORIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 9, AL PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 11 DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 8317, FOJA 216, LIBRO 19-A, SECCIÓN I, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1988, A FAVOR Y DOMINIO DE MA. GUADALUPE CUEVAS RETIZ.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre dichas cantidades respectivamente.- En solicitud de postores publíquese edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periodico Oficial del Estado así como en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento. -

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 16 de Diciembre de 2009

LA C. SECRETARIA

LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ

(RÚBRICA)

12 Y 23 FEB



JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **70/07** QUE CORRESPONDE AL JUCIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DORA ESTELA ORTIZ BARRERA, EN CONTRA DE GENOVEVA DE LA TORRE BUENDÍA, EN EL CUAL EL C. JUEZ SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:---

Torreón, Coahuila., a (04) cuatro de febrero del año (2010) dos mil diez.---

A sus antecedentes el escrito de cuenta de JOSE DIONICIO VILLASANA MEDINA, como lo solicita saquese a remate en pública almoneda el bien inmueble consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PETEN NUMERO 200, LOTE 1, MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO TORREON RESIDENCIAL DE ESTA CIUDAD, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 8.00 METROS COLINDA CON LOTE 34; AL SUR 8.00 METROS CON CALLE PETEN; AL ORIENTE 19.00 METROS COLINDA CON LOTE 2, AL PONIENTE 19.00 METROS COLINDA CON CALLE DEL PARAISO; el cual se encuentra registrado bajo la PARTIDA 2731, FOJA 287, LIBRO 14-D SECCION I, de fecha VEINTE DE JUNIO de 1985 A NOMBRE DE GENOVEVA DE LA TORRE DE NAVARRO y ALFREDO NAVARRO ARROYO, mandandose anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, asi como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 291,100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado en autos y sendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad, por lo que se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la diligencia de remate en cita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el numeral 977 fracción IV del Código Adjetivo en vigor supletorio a la Materia Mercantil.- DEBIENDOSE CITAR A LA DEMANDADA GENOVEVA DE LA TORRE BUENDIA y A LA DIVERSA ACREEDORA SUSANA GARCIA BUENDIA, para el efecto de que comparezcan a la audiencia de remate citada con antelación.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, JUEZ SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, ANTE EL C. SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.--- En la misma fecha se listò en el acuerdo. CONSTE.--- Dos firmas ilegibles rúbricas.---

TORREÓN, COAHUILA A 05 DE FEBRERO DEL 2010.

EL C. SECRETARIO

LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA
(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 5 MAR



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En autos del expediente número **244/2004**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CONCRETOS APASCO, SA DE CV, , en contra de CONSTRUCTORES CIVILES Y ASOCIADOS, SA DE CV, CONSTRUCTORA Y PROMOTORA DEL NORTE SA DE CV Y LUIS ARMANDO FLORES MARQUEZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del inmueble otorgado en garantía, consistente en:

(1.-) LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 4 DE LA MANZANA NÚMERO 11, FRACCIONAMIENTO QUINTAS SAN ANTONIO III DE ÉSTA CIUDAD, con UNA SUPERFICIE DE 237.96 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE MIDE 13.08 METROS CON LOTE 3; AL SURORIENTE MIDE 5.94 METROS CON LOTE 7; 5.94 METROS CON LOTE 8 y 5.94 METROS CON LOTE NÚMERO 9; AL NORPONIENTE MIDE 15.10 METROS CON BOULEVARD DE LOS GRANDES PINTORES y AL SURPONIENTE MIDE 16.01 METROS CON LOTE 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad bajo la PARTIDA 31521, LIBRO 316, SECCIÓN I DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, en favor y dominio de CASAS Y OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.; SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$316.500.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor fijados por los peritos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

(2.-) LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5, DE LA MANZANA NUMERO 11 FRACCIONAMIENTO QUINTAS SAN ANTONIO III DE ÉSTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 237.56 METROS CUADRADOS, con las siguientes medida y colindancias: AL SUR MIDE 23.75 METROS CON LOTE NÚMERO 6; AL NORORIENTE MIDE 16.01 METROS CON EL LOTE NÚMERO 4; AL PONIENTE MIDE 10.40 METROS CON BOULEVARD DE LOS GRANDES PINTORES; AL NORPONIENTE MIDE 15.40 METROS CON BOULEVARD DE LOS GRANDES PINTORES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, BAJO LA PARTIDA 31521, LIBRO 316, SECCIÓN I DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004, a favor y dominio de CASAS Y OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V., SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD DE \$316,500.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor fijados por los peritos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

(3.-) LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 6 DE LA MANZANA NÚMERO 11 EN FRACCIONAMIENTO QUINTAS SAN ANTONIO III DE ÉSTA CIUDAD, con una SUPERFICIE DE 342.018 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE 23.75 METROS CON LOTE 5; AL SUR MIDE 16.50 METROS CON LOTE 13; Y 16.50 METROS CON EL LOTE 14, MANZANA NÚMERO 4; AL NORORIENTE MIDE 16.50 METROS CON LOTE 7 y AL PONIENTE MIDE 10.40 METROS CON BOULEVARDE DE LOS GRANDES PINTORES, inscrito en el Registro

Público de ésta ciudad, BAJO LA PARTIDA 31521, LIBRO 316, SECCIÓN I DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, a favor y dominio de CASAS Y OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V. SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$454,883.94 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.) valor fijados por los peritos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coah., 10 DICIEMBRE 2009.
EL C. SECRETARIO
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 5 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S.A.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **1411/2009**, promovido en su contra por SERGIO IGNACIO BENAVENTE CABALLERO, con fecha cuatro de febrero de dos mil diez, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarla por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, para que comparezca ante este juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211, del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila., a 08 de Febrero del año 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 5 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. **1191/1996**

E D I C T O :

C. MARIA VICTORIA GALVAN
MONDRAGON DE ARIZMENDI
P R E S E N T E .

Ante la C. Licenciada LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Juez Interina del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el Licenciado JUAN ANTONIO ANDRADE MARTÍNEZ, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada BANCA SERFIN S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, continuado por su cesionario BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANORTE por demandando en la VÍA SUMARIA CIVIL HIPOTECARIA, en contra de los C.C. MARIO ALEJANDRO ARIZMENDI GONZALEZ Y MARIA VICTORIA GALVAN MONDRAGON DE ARIZMENDI por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la diversa demandada MARIA VICTORIA GALVAN MONDRAGON DE ARIZMENDI y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en un periodico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente Número 1191/1996.

Torreón, Coah., a 09 de Noviembre de 2009.-.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA MERCANTIL.

LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ
(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 5 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. JORGE RUBEN ROMAN ARELLANO

Ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, en el expediente numero **913/2009**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUANA MARIA MAYELA GAITAN HERNANDEZ en contra de JORGE RUBEN ROMAN ARELLANO, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena emplazar a la parte demandada JORGE RUBEN ROMAN ARELLANO, por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado y córraseles traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS contesten la demanda instaurada en su contra, haciéndose saber al Ciudadano JORGE RUBEN ROMAN ARELLANO, que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-

Torreón, Coahuila, a 02 de Febrero de 2010

LA C. SECRETARIA

LIC. ANGELICA CHAVARRIA LOPEZ
(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 2 MAR



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En autos del expedienteo **416/2009**, juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PUBLICISTAS DEL NORTE, SA DE C.V., en contra de SANTIAGO AGUILAR REBOLLOSO, MARCOS SANTIAGO AGUILAR LEAÑOS, RAUL JESUS GONZALEZ MONTAÑA, MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE Y CADENA COMERCIAL OXXO, SA DE CV, se ha dictado un acuerdo que copiados a la letra es como sigue:

Torreón, Coahuila; a (04) Cuatro de Febrero del (2010) Dos Mil Diez.-

Por recibido el escrito de cuenta del C. INGENIERO PABLO DE LA FUENTE FLORES, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de los codemandado SANTIAGO AGUILAR REBOLLOSO Y MARCOS SANTIAGO AGUILAR LEAÑOS, y para efectos de llamarlos a juicio, emplácese a los mismos por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha veinticuatro de abril del año dos mil nueve, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndoles del conocimiento a los codemandados antes citados, que deberán de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición de los demandados en la Secretaría de este Juzgado,.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles rúbricas".-

Torreón Coahuila; a (24) Veinticuatro de Abril de (2009) Dos Mil Nueve.-

Con el escrito de cuenta juntamente con: Una copia certificada del Testimonio de Escritura Pública número 319.... téngase por presentado a los CC. PABLO DE LA FUENTE ESCANDÓN Y PABLO DE LA FUENTE FLORES, en su carácter de Apoderados Generales de la empresa PUBLICISTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., demandado en la Vía Ordinaria Civil, en contra de los CC. RAÚL JESÚS GONZÁLEZ MONTAÑA, C. MARÍA ANTONIETA MULLER ALATORRE, a la tienda de auto servicio CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con domicilio ubicado en: BOULEVARD CONSTITUCIÓN ESQUINA CON CALLE CARMEN PÁMANES, DE ÉSTA CIUDAD, así como a los CC. SANTIAGO AGUILAR ROBLEDO Y MARCOS SANTIAGO AGUILAR LEAÑOS, de quien se desconoce su domicilio....- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B", que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas.-

Publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREON, COAH., 09 FEBRERO 2010
EL C. SECRETARIO
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 23-26 FEB Y 5 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **692/2008**, relativo al juicio ORDINARIO RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ CASTRO, en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en un lugar visible de la Oficialía Primera del registro Civil de esta ciudad, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su nombre el de CARMEN LÓPEZ CASTRO, siendo lo correcto MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ CASTRO, llamándose a quienes se crean con interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante éste Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto.

TORREÓN, COAH., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009

LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 23 FEB



AVISO DE FUSIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
“PRODUCTOS DEPORTIVOS DE TORREÓN”, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR ESTE MEDIO PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, POR UNA SOLA OCASIÓN, LOS ACUERDOS DE FUSIÓN, ÚLTIMO BALANCE DE PRODUCTOS DEPORTIVOS DE TORREÓN, S.A. DE C.V., Y SISTEMA ESTABLECIDO PARA LA EXTINCIÓN DEL PASIVO; ACUERDOS QUE SE TOMARON EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA CON FECHA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL 2010 DOS MIL DIEZ, HACIENDO CONSTAR QUE EL TEXTO COMPLETO SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y ACREEDORES EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 1277 MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE, PONIENTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 27000 VEINTISIETE MIL, DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.-

EXTRACTO DE ACUERDOS.- PRIMERO.- “PRODUCTOS DEPORTIVOS MONTERREY”, S.A. DE C.V., como sociedad FUSIONANTE fusiona a la sociedad “PRODUCTOS DEPORTIVOS DE TORREÓN”, S.A. DE C.V. como sociedad FUSIONADA o que se extingue. LA FUSIONANTE subsiste legalmente y la FUSIONADA, “PRODUCTOS DEPORTIVOS DE TORREÓN”, S.A. DE C.V., se extinguirá como persona jurídica. Sirve de base para la fusión el Estado Financiero de la sociedad fusionada, descrito a continuación:---

---PRODUCTOS DEPORTIVOS DE TORREÓN, S.A. DE C.V.---

---ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009---

ACTIVO.-CIRCULANTE.- Caja.- 5,000.00.- Bancos.- 0.36.- Clientes.- 35,274.92.- Inventarios.- 785,070.31.- Pagos Anticipados.- 9,565.22.- SUMA.- 834,910.81. ACTIVO FIJO.- Equipo de Oficina.-60,418.75.-Depreciación Acumulada de Equipo de Oficina (-)29,873.71.- Equipo de Computo.- 89,167.21.- Depreciación Acumulada de Equipo de Computo.- (-)89,167.21.- Equipo de Transporte.- 115,173.91.- Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte.- (-)115,173.92.- Equipo de Exhibición.- 252,140.31.- Depreciación Acumulada de Equipo de Exhibición.- (-)110,624.94.- SUMA.- 172,060.40.- ACTIVO DIFERIDO.- Gastos de Instalación.- 32,093.39.- Amortización Acumulada de Gastos de Instalación.- (-)7,760.85.- Pagos Provisionales de I.S.R.- 48,012.51.- I.D.E.- 79,937.20.- I.S.R. en exceso.- 44,084.67.- Depósitos en Garantía.- 2,508.74.- SUMA.- 198,875.66.- TOTAL ACTIVO.- 1'205,846.87.- PASIVO.- CORTO PLAZO.- Acreedores Diversos.- 100,000.00.- I.V.A. pendiente de pagar.- 4,601.34.- I.V.A. por pagar.- 166.67.- Impuestos por pagar.- 56,407.63.- Anticipo de cliente.- 4,830.53.- TOTAL PASIVO.- 166,006.17.- CAPITAL.- Capital Social.- 1'000,000.00.- Resultado del Ejercicio.- 72,479.29.- Resultado del Ejercicios anteriores.- (-)32,638.59.- TOTAL CAPITAL.- 1'039,840.70.- SUMA PASIVO + CAPITAL.- 1'205,846.87.---

SEGUNDO.- TRANSMISION DEL PATRIMONIO DE LA FUSIONADA.- a) Como consecuencia de la fusión, a la FUSIONANTE se le transmitirá la totalidad del patrimonio de la sociedad FUSIONADA, por lo que todos los bienes muebles e inmuebles, derechos, tales como concesiones para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo, descargas de aguas residuales, permisos, licencias y demás que formen el activo de la sociedad FUSIONADA, pasarán a ser propiedad de "PRODUCTOS DEPORTIVOS MONTERREY", S.A. DE C.V., sustituyendo ésta a la FUSIONADA en la titularidad de todos los derechos que le corresponda, así como en la de todos los contratos que tengan celebrados.- b).- La totalidad de las obligaciones, adeudos y demás que integren el pasivo de la sociedad FUSIONADA, quedarán a cargo de "PRODUCTOS DEPORTIVOS MONTERREY", S.A. DE C.V., quedando obligada incondicionalmente a liquidar a los pasivos asumidos por la FUSIONADA conforme al artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a fin de que la fusión surta efectos al momento de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, acuerdan que las deudas a plazo se den por vencidas anticipadamente, obligándose a su pago la sociedad FUSIONANTE, así mismo quedará obligada a cumplir en su oportunidad todas las demás obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otra índole existentes a cargo de la sociedad FUSIONADA, en especial el personal de la FUSIONADA será reconocido como personal propio de "PRODUCTOS DEPORTIVOS MONTERREY", S.A. DE C.V., reconociéndoles sueldo, antigüedad y demás derechos adquiridos. TERCERO.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA FUSIONANTE Y CANJE DE ACCIONES: La sociedad FUSIONANTE, como consecuencia de la fusión, aumentará su capital social por el valor nominal de las acciones de que son titulares los accionistas de la sociedad FUSIONADA, cuyo aumento se llevará a cabo en su parte fija del mismo, con la reforma de estatutos sociales respectivos. CUARTO.- EFECTOS DE LA FUSIÓN.- La fusión de las sociedades en cuestión surtirá efectos al momento de la inscripción del testimonio notarial que contenga los acuerdos de fusión, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, una vez efectuada la presente publicación, por haberse pactado el pago de todas las deudas de la FUSIONADA. conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. QUINTO.- Las oficinas, agencias o sucursales de la FUSIONADA corresponderán a partir de la fusión a la sociedad FUSIONANTE.- SEXTO.- EL SISTEMA ESTABLECIDO PARA LA EXTINCIÓN DEL PASIVO DE LA SOCIEDAD FUSIONADA ES EL SIGUIENTE.- La totalidad de las obligaciones, adeudos y demás que integren el pasivo de la sociedad FUSIONADA, quedarán a cargo de "PRODUCTOS DEPORTIVOS MONTERREY", S.A. DE C.V., quedando obligada incondicionalmente a liquidar los pasivos asumidos por la fusionada, en el momento en que le sea requerido por los acreedores.---

TORREÓN, COAHUILA, A 19 DE FEBRERO DEL 2010

RAFAEL LEÓN MELÉNDEZ

DELEGADO ESPECIAL

(RÚBRICA)

23 FEB

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.****FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante el juicio especial de orden familiar y en ejercicio de la acción de rectificación de acta de nacimiento, promovido por IRMA LETICIA VALLES ANDRADE, en contra del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, se radicó la demanda bajo el expediente número **056/2010**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 00440, libro número 1, tomo número 1, hoja número 341, de fecha 10 de mayo de 1960, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, para el efecto de adecuarla a la realidad, toda vez que en la misma se asentó como fecha de nacimiento de la promovente el día 06 de octubre de 1958, siendo la fecha de nacimiento correcta el día 18 de febrero de 1960; publíquese mediante edicto un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentra ubicado domicilio de la promovente, mandándose fijar además en un lugar visible de la oficialía que corresponda, haciendo saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término que no exceda de TREINTA DIAS, plazo que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 29 DE ENERO DE 2010

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

23 FEB

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.****PARRAS, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO OLOGRAFO A BIENES DE JOSE GUADALUPE ESTRELLA PIÑA y ANA MARIA MIRANDA ROJAS, denunciado por BENJAMÍN, JOSE GUADALUPE, MARIA DE LA LUZ, FEDERICO, MANUEL EMILIO, CRISTINA, ARMANDO Y EDUARDO de apellidos ESTRELLA MIRANDA, en su carácter de Hijos Legítimos de los autores de la Sucesión, bajo el

Expediente Número **363/2008**, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en el lugar del juicio, por dos veces con intervalos de diez días en la tabla de avisos del Juzgado, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los Difuntos, para que se presenten a Juicio a deducirlos según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 25 de Junio del 2008.

EL SECRETARIO INTERINO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA
(RÚBRICA) 9 Y 23 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **756/2009**, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO OLOGRAFO A BIENES ORALIA ZUAZUA ROQUE, denunciado por MAURO ANDRADE, ANGELICA, ALBERTO FRUCTUOSO y MIGUEL ANGEL estos tres últimos de apellidos ANDRADE ZUAZUA, se le cita, al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda apareciendo como presuntos herederos MAURO ANDRADE, ANGELICA, ALBERTO FRUCTUOSO y MIGUEL ANGEL estos tres últimos de apellidos ANDRADE ZUAZUA, quines cónyuge he hijos de la finada .- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 22 de Enero del 2010.

EL SECRETARIO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 9 Y 23 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. HERMENEGILDO MORENO ARRIAGA, denunciado por MARIA GUADALUPE MORENO SANDOVAL, bajo el Número **021/2010**, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por dos veces con intervalos de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlos según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 25 de Enero del 2010.

LA SECRETARIA "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS.
(RÚBRICA) 9 Y 23 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **606/2009**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS GUADALUPE SOLIS GARCÍA, denunciado por MARIA LUISA CARREON RAMÍREZ, MARIA ANA, JESUS, EMMANUEL BENJAMÍN, NORMA ESTELA y JUANA MARGARITA, todos ellos de apellidos SOLIS CARREÓN se le cita, al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda apareciendo como presuntos herederos por MARIA LUISA CARREON RAMÍREZ, MARIA ANA, JESUS, EMMANUEL BENJAMÍN, NORMA ESTELA y JUANA MARGARITA, todos ellos de apellidos SOLIS CARREÓN, quien es cónyuge e hijos del finado- - - DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 17 de Noviembre del 2009.

EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSE RAMÍREZ TORRES.
(RÚBRICA) 9 Y 23 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **726/2009**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AGUSTÍN MONSIVAIS LOMAS y CERESERA CHARLES TORRES, denunciado por MARIA CONCEPCIÓN, MARIA ANGELA y MARIA DEL PILAR todas de apellidos MONSIVAIS CHARLES, a quienes se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con

intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda apareciendo como presuntas herederas MARIA CONCEPCIÓN, MARIA ANGELA y MARIA DEL PILAR todas de apellidos MONSIVAIS CHARLES, quienes son hijas de los finados .- - DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 13 de Enero del 2010.

EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 9 Y 23 FEB



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **683/2009**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JERÓNIMO ARMENDÁRIZ CORTES, promovido por MARIA DEL ROSARIO RESENDEZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN, FRANCISCA, MARIA ANGELICA, ISMAEL, MARIA ESTELA, GLORIA ARGELIA, REYNALDO y JESUS todos ellos de apellidos ARMENDÁRIZ RESENDEZ, se le cita, al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda apareciendo como presuntos herederos a MARIA DEL ROSARIO RESENDEZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN, FRANCISCA, MARIA ANGELICA, ISMAEL, MARIA ESTELA, GLORIA ARGELIA, REYNALDO y JESUS todos ellos de apellidos ARMENDÁRIZ RESENDEZ, quien es cónyuge e hijos del finado - - - DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah; a 17 de Noviembre del 2009.

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS.
(RÚBRICA) 9 Y 23 FEB



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **673/2009**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE DOLORES RODRÍGUEZ LOPEZ, promovido por MARIA DE LA LUZ HERNÁNDEZ MORENO, se le cita, al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda apareciendo como presunto heredera a MARIA DE LA LUZ HERNÁNDEZ MORENO, quien es cónyuge del finado - DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah; a 12 de Enero del 2010.

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS.
(RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



LIC. JESÚS MA. FARIAS SIERRA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 3, PARRAS, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADADO LICENCIADO JESUS MA. FARIAS SIERRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, CON DOMICILIO EN REFORMA NO. 3 ZONA CENTRO, HAGO SABER QUE EN FECHA 5 DE FEBRERO DE 2010 COMPARECIERON ANTE MI LOS C.C. HERMENEGILDO, MA. CRISTINA, ADRIANA, SANJUANA, MIGUEL ANGEL, IGNACIO, FILIBERTO Y MARTIN DE APELLIDOS DE LA PAZ AMAYA A TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO A BIENES DEL SR. LUCAS DE LA PAZ HERRERA, QUIEN FALLECIO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002. (E INTESTAMENTARIO POR LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 267 DE LA CALLE PONCIANO ARRIAGA, ANTES GRANA, DE ESTA CIUDAD) LOS COMPARECIENTES SEGUIRAN ANTE EL SUSCRITO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LOS ARTICULOS 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y 9º DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO. SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA ASI COMO A LOS ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN AL DOMICILIO DEL SUSCRITO NOTARIO A HACER VALER SUS DERECHOS. SE SEÑALAN LAS 11:00 HORAS DEL DIA 15 DE MARZO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS. LOS COMPARECIENTES HAN ACREDITADO SU DERECHO COMO HEREDEROS MEDIANTE LA EXHIBICION DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL DE CUJUS, SIENDO ALBACEA DE LA SUCESION EL C. HERMENEGILDO DE LA PAZ AMAYA, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 30 DE LA CALLE MINA DE ESTA CIUDAD. PÚBLIQUESE DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS.

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA; A 5 DE FEBRERO DE 2010

C. LIC. JESUS MA. FARIAS SIERRA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 3
(RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx